

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2501533
Denominación del Título	Grado en Estudios Clásicos
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Adscripción del Grado al Ámbito de Conocimiento: "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se incluye la información de las plazas que ya figuraba previamente

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluye la información que figuraba previamente

1.10 - Justificación del interés del título. Se incluye la información que figuraba previamente y se añade lo relativo al perfil de egreso.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añade información general que se detalla mejor en el epígrafe 1.10

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se incluyen las competencias que figuraban previamente.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la normativa aplicable.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Se incluye la información que figuraba previamente dentro de los anexos por contener imágenes.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa aplicable.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Las asignaturas de formación básica que se adscriben al ámbito de conocimiento señalado son las siguientes (constituyen el 50 % del total de asignaturas de FB): - Norma y uso del español, - Literatura universal y



comparada, - Tradición literatura clásica, - Introducción a la lingüística general, - Técnicas de investigación filológica. Además, por recomendación del último informe de la renovación de la acreditación (2022), donde se aconseja que se inicie un proceso de modificación puntual para fortalecer el aprendizaje de las lenguas clásicas desde el primer curso, vamos a proponer varios cambios con ese fin. Dado que el primer curso es compartido con el Grado en Español, ambos Grados hemos acordado presentar sendas solicitudes de modificación en el mismo sentido con la finalidad de seguir realizando un uso eficiente y racional de los recursos disponibles. Las propuestas son:

- Modificar el título de la asignatura Introducción al latín por Introducción al latín 1
- Sustituir la asignatura Lengua clásica. Introducción al griego por Lengua clásica. Introducción al latín 2.
- Añadir Introducción al griego 1 a la oferta de optativas de la asignatura: Lengua moderna con fines académicos 1, y, por otra parte, añadir Introducción al griego 2 a la oferta de optativas de la asignatura Lengua moderna con fines académicos 2.
- Reducir la oferta de optativas de ambas asignaturas (Lengua moderna con fines académicos 1 y 2) eliminando el inglés y el francés
- Por último, el cambio antes propuesto implica una modificación en el título de dichas asignaturas, que pasarían a denominarse Lengua con fines académicos 1 y Lengua con fines académicos 2. A su vez, la materia pasaría a denominarse "Lenguas con fines académicos" en lugar de "Lenguas modernas".

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluye la información que figuraba previamente.

4.3 - Sistemas de evaluación. Se incluye la información que figuraba previamente.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se incorpora la información que figuraba previamente pero se adapta a formato.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se incorpora la información que figuraba previamente pero se adapta a formato.

7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye la información sobre la modificación solicitada y los plazos.

7.2 - Procedimiento de adaptación. Se añade un párrafo de cómo afecta la modificación realizada.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace

8.2 - Información pública. Se incluye la información que figuraba previamente.

8.3 - Anexos. Se incluye la información de la movilidad y cartas de apoyo previas.

9.2 - Representante legal. Se actualiza

9.1 - Responsable del título. Se actualiza

9.3 - Solicitante. Se actualiza

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Analizada la documentación remitida por la Universidad el Comité de Artes y Humanidades de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

